

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCION No. = 0 1 1

2 1 FEB 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO DE VERIFICACION DE PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL VIGENCIA 2017

EL SECRETARIO EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas mediante Decreto No. 295 del 06 de julio de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, capítulo II, articulo 6, establece como una de las competencias de los Departamentos, Distritos y municipios certificados la siguiente: "Distribuir las plantas de personal docente, directivo docente y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia"

Que para garantizar la optimización en la administración del talento humano, el Decreto 3020 del 10 de diciembre de 2002, establece los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales.

Que según el Decreto Único 1075 del 25 de mayo del 2015, en su Artículo 2.4.6.1.1.3. Expresa: Fines: La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia, al igual que establece como criterios generales para fijar las plantas de personal de las entidades territoriales, las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos.

Que es deber de la administración distrital y en particular de la Secretaría de educación, velar por la garantía y la transparencia en los diferentes procesos de gestión y en particular en la realización del estudio de Planta de personal docente, y directivo docente de las instituciones educativas, de manera que se garantice la adecuada prestación del servicio educativo en todas y cada una de las instituciones educativas del Distrito de Santa Marta,

Que con miras a la realización del estudio de necesidades de planta, así como la expedición del acto administrativo de Distribución de la Planta de Cargos Docentes y Directivos docentes para la vigencia 2017, se hace necesaria la conformación de un Comité Técnico interno de la Secretaría de Educación, el cual tendrá a su cargo la verificación de la planta docente asignada a cada Institución educativa, así como las necesidades existentes en cada establecimiento educativo,

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité interno de verificación y validación de planta docente y Directivo Docente de las Instituciones educativas del Distrito de Santa Marta, de conformidad con la parte resolutiva de este acto, el cual estará integrado por:







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO DE VERIFICACION DE PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL VIGENCIA 2017

- El despacho del Secretario de Educación: El Secretario de Educación o funcionario delegado mediante oficio.
- El área de Recursos Humanos: El líder o administrador de Planta de Personal
- El área de Cobertura: El Líder de Cobertura o funcionario responsable de la administración del SIMAT.
- La oficina de Inspección y Vigilancia: El funcionario supervisor de educación asignado a la Localidad donde se encuentre ubicada la Institución o Centro Educativo.
- El área de Calidad: El Director de Núcleo Educativo asignado a la Localidad en la cual se encuentre ubicada la Institución o Centro Educativa.

ARTICULO SEGUNDO: Funciones del Comité Interno de Verificación de Planta Docente y Directivo Docente de las instituciones Educativas de Santa Marta:

- 1. **Del Secretario de Educación:** 1) Asistir de manera personal o a través de su delegado, a las reuniones de concertación de planta con las instituciones educativas, de acuerdo con el cronograma definido para tal fin; 2) Aprobar con su visto bueno y suscribir las actas de concertación de planta con cada una de las Instituciones educativas.
- 2. Del líder o Administrador(a) de Planta de Personal de la SED: Este funcionario será responsable de: 1) La revisión de la planta de personal que se encuentra asignada a cada establecimiento estableciendo un cruce entre la información actualmente registrada en el Sistema HUMANO y la información reportada en las certificación de planta emitida por el Rector de cada establecimiento educativo; 2) Realizar los ajustes de planta, actualizando la estructura de los centros de costos, de acuerdo con la ubicación real de los docentes, en el sistema de información HUMANO. 3) Revisar de manera permanente las herramientas implementadas para validación de planta docente "Matriz Gabo" y/o matriz para el cálculo de necesidades docentes y consolidar la información del estudio de planta para su presentación ante el MEN. 4) Revisar, verificar y coordinar con el líder de la oficina de Recursos Humanos los ajustes necesarios para subsanar las inconsistencias que se encuentren en el proceso. 5) Coordinar las acciones necesarias con los Directivos docentes para la alimentación del aplicativo GABO, una vez sea habilitado por parte del MEN. 6) Sustentar, en compañía del Secretario de Educación, ante el MEN el estudio de planta de la entidad territorial.
- 3. El Líder de Cobertura o funcionario responsable de la administración del SIMAT: 1) Certificar y/o validar la información sobre el número de estudiantes, grupos, jornadas, grados y modelos educativos que se encuentren registrados en el SIMAT y en aplicación por parte de cada una de las Instituciones educativas.
- 4. Del funcionario supervisor de educación asignado a la Localidad donde se encuentre ubicada la Institución o Centro Educativo: 1) Verificar que la información concertada en la matriz del cálculo de necesidades, referente a las prestación del servicio se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario; 2) Revisar y validar la prestación del servicio en las modalidades académicas, técnicas y articulación que ostente cada una de las Instituciones educativas del Distrito, sustentados mediante actos administrativos vigentes.







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



2 1 FEB 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO DE VERIFICACION DE PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL VIGENCIA 2017

5. Del Director de Núcleo Educativo asignado a la Localidad en la cual se encuentre ubicada la Institución o Centro Educativo: 1) Verificar que cada una de las Instituciones educativas cuenten con un PEI que corresponda a los servicios educativos que viene prestando actualmente; 2) Verificar que la información suministrada por las IE, sobre, el Plan de Estudio, se encuentra ajustada y corresponde a las áreas obligatorias fundamentales, así como de las áreas optativas y asignaturas que hacen parte del currículo de cada uno de los establecimientos educativos.

ARTICULO TERCERO: Los miembros del presente comité, deberán estar presentes en las reuniones de validación y concertación de planta, establecidos en cronograma específico definido por el área de planta y personal de la Secretaría de Educación, y deberán avalar mediante con su firma las actas y compromisos concertados con los directivos docentes de cada una de las Instituciones educativas.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia a Recursos Humanos, Cobertura Educativa, Inspección y Vigilancia, Rectores y Directores Rurales, a Jefes de Unidad, Supervisores Educativos y a los archivos de la Secretaria de Educación

Dado en Santa Marta, a los

2 1 FEB 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM REMAN RODRIGUEZ SECRETARIO DE EDUÇACION DISTRITAL

Proyecto: Alix Martinez Villareal Líder Planta y Personal SED

VoBo. Patricia López Linero (Líder Planeamiento Educativo



